



Decreto 237 de 2012

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 237 DE 2012

(Febrero 01)

Por el cual se modifica la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, en Supresión.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales señaladas en el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4057 de 2011 dispuso la supresión del Departamento Administrativo de Seguridad DAS y en su artículo 3° Numeral 3.3 traslada al Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, la función de llevar los registros delictivos y de identificación nacionales, y expedir los certificados judiciales, con base en el canje interno y en los informes o avisos que deben rendir oportunamente las autoridades judiciales de la República.

Que en desarrollo de las facultades constitucionales se modificó la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, creando los empleos en los cuales serán incorporados los servidores públicos del Departamento Administrativo de Seguridad - DAS en supresión, que se requieren para el cumplimiento de la función trasladada.

Que para el efecto se requiere modificar la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad DAS en Supresión, la cual cuenta con concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y concepto de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

ARTICULO 1º. Suprímense de la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad DAS en Supresión, los siguientes cargos:

No. CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL	GRADO
1 (Uno)	Profesional Operativo	202	18
2 (Dos)	Profesional Operativo	202	17
2 (Dos)	Profesional Operativo	202	14
1 (Uno)	Profesional Especializado	301	18
1 (Uno)	Profesional Administrativo	302	17
1 (Uno)	Profesional Administrativo	302	16
1 (Uno)	Profesional Administrativo	302	14
1 (Uno)	Criminalístico Profesional	209	15
1 (Uno)	Criminalístico Técnico	210	11
1 (Uno)	Criminalístico Técnico	210	09
2 (Dos)	Criminalístico	211	07
2 (Dos)	Criminalístico	211	06
1 (Uno)	Detective Profesional	207	11

13 (Trece)	Detective Profesional	207	10
28 (Veintiocho)	Detective Profesional	207	09
57 (Cincuenta y siete)	Detective	208	07
69 (Sesenta y nueve)	Detective	208	06
1 (Uno)	Oficial Técnico De Inteligencia	204	13
1 (Uno)	Oficial Técnico De Inteligencia	204	11
3 (Tres)	Oficial Técnico De Inteligencia	204	09
1 (Uno)	Técnico Administrativo	315	13
1 (Uno)	Técnico Administrativo	315	11
5 (Cinco)	Técnico Administrativo	315	07
4 (Cuatro)	Técnico	305	06
13 (Trece)	Técnico	305	05
8 (Ocho)	Secretario Ejecutivo	308	08
12 (Doce)	Secretario	309	06
47 (Cuarenta y siete)	Secretario	309	05
30 (Treinta)	Secretario	309	04
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	324	06
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	324	04
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	324	03

ARTICULO 2º. Los servidores públicos que vienen desempeñando los siguientes empleos en la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad -DAS en Supresión, serán Incorporados en los empleos creados en la planta global del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional para asumir la función trasladada en virtud del Decreto 4057 de 2011, así:

No. CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL	GRADO
1 (Uno)	Profesional Operativo	202	18
2 (Dos)	Profesional Operativo	202	17
2 (Dos)	Profesional Operativo	202	14
1 (Uno)	Profesional Especializado	301	18
1 (Uno)	Profesional Administrativo	302	17
1 (Uno)	Profesional Administrativo	302	16
1 (Uno)	Profesional Administrativo	302	14
1 (Uno)	Criminalístico Profesional	209	15
1 (Uno)	Criminalístico Técnico	210	11
1 (Uno)	Criminalístico Técnico	210	09
2 (Dos)	Criminalístico	211	07
2 (Dos)	Criminalístico	211	06
1 (Uno)	Detective Profesional	207	11
13 (Trece)	Detective Profesional	207	10
28 (Veintiocho)	Detective Profesional	207	09
57 (Cincuenta y siete)	Detective	208	07
69 (Sesenta y nueve)	Detective	208	06
1 (Uno)	Oficial Técnico De Inteligencia	204	13
1 (Uno)	Oficial Técnico De Inteligencia	204	11
3 (Tres)	Oficial Técnico De Inteligencia	204	09
1 (Uno)	Técnico Administrativo	315	13
1 (Uno)	Técnico Administrativo	315	11
5 (Cinco)	Técnico Administrativo	315	07

4 (Cuatro)	Técnico	305	06
13 (Trece)	Técnico	305	05
8 (Ocho)	Secretario Ejecutivo	308	08
12 (Doce)	Secretario	309	06
47 (Cuarenta y siete)	Secretario	309	05
30 (Treinta)	Secretario	309	04
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	324	06
3 (Tres)	Auxiliar Administrativo	324	04
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	324	03

ARTICULO 3°. La incorporación de los empleados a la planta de personal que se adoptó en el Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, se efectuará a más tardar el 1 ° de febrero de 2012.

ARTICULO 4°. Los empleados públicos del Departamento Administrativo de Seguridad DAS en Supresión cuyos empleos se suprimen en el presente decreto, gozarán de la protección especial de que trata el capítulo 11 de la ley 790 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1444 de 2011.

ARTICULO 5°. Los empleados públicos del Departamento Administrativo de Seguridad DAS en Supresión continuarán ejerciendo las funciones que vienen desarrollando y percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 01 días del mes de febrero de 2012

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO FABIO GIRALDO VILLEGAS

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD - DAS, EN SUPRESIÓN,

ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. 48.330 de enero 02 de 2012.

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 07:02:10